

ACUERDO No. STSS-002-2020

Tegucigalpa, M. de D.C., 29 de enero, 2020

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.- Así como delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 249 de la Constitución de la República establece que los Subsecretarios sustituirán a los Secretarios por ministerio de ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, establece que en defectos de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Subsecretarios de Estado, el ejercicio de sus atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No. 15-2019 de fecha cinco (05) de marzo del dos mil diecinueve (2019), se nombró al ciudadano Olvin Anibal Villalobos Velásquez en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Carlos Alberto Madero Erazo, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, estará fuera del país del 31 de enero al 18 de febrero del año 2020.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 249 de la Constitución de la República, 30, 36 numeral 8 y 19, 116, 118, 119 numeral 3, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano Olvin Anibal Villalobos Velásquez, Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo, la representación y responsabilidad del Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, para que en su ausencia asuma las atribuciones y deberes inherentes al cargo durante el periodo comprendido del viernes treinta y uno (31) de enero al martes dieciocho (18) de febrero del presente año dos mil veinte (2020), debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle una vez concluidas las facultades delegadas sobre las acciones y representaciones que haya realizado.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen en las fechas señaladas serán imputable al Subsecretario de Estado, como órgano delegado, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Danielle Villalobos Velásquez
SECRETARÍA GENERAL